



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00334313- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por el expediente EX-2024-00334313-UNC-ME#FFYH, se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo, categoría 3663/06, del Agrupamiento Técnico-Profesional (A), para desempeñarse en el Observatorio Urbano Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante debido a la jubilación de la agente Andrea Cometto;

Que la tramitación del concurso se efectúa conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba– y en los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso– del Decreto 366/06;

Que, por la Resolución Decanal RD-2024-890-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría 3663/06 del Agrupamiento Técnico-profesional (A), en el Observatorio Urbano Córdoba, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en caso de requerirse cambios por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como personal docente permanente en la Facultad de Filosofía y Humanidades, de cualquier agrupamiento, en una categoría igual o inferior a la del concurso, y que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción y presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial del miércoles 25 de septiembre al miércoles 2 de octubre de 2024, de 10:00 a 13:00 horas, con excepción del miércoles 2 de octubre, que se realizará de 10:00 a 12:00 horas (excluyente).

Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar los antecedentes digitalizados a través del formulario web disponible en <https://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-online/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>

En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) para notificaciones y tramitaciones relativas al concurso.

Dentro del plazo establecido, y luego de la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, confeccionará un acta con la nómina de postulantes, elevándola junto con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora, cumpliendo con el inciso "b" del Artículo 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal.

La prueba teórico-práctica será escrita, con una duración máxima de dos horas, y se realizará el miércoles 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria.

El día del examen, el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y modalidad de las entrevistas personales.

En caso de que existan impugnaciones en instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo con lo previsto por la reglamentación vigente y el acta elaborada por el Tribunal, se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES:

Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos.

CONDICIONES PARTICULARES:

Título de grado: Ingeniería, Arquitectura o Licenciatura en Geografía (excluyente).

Experiencia en temáticas urbanas, manejo de grupos de trabajo y habilidades para coordinar diferentes agentes académicos.

Manejo del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE): IFGRA, notas, firmas conjuntas, solicitud de inicio de expedientes, anexar documentos a expedientes, documentos embebidos.

Capacitación certificada en Ley Micaela UNC.

Plan de Trabajo: Presentar al momento de la inscripción una propuesta de plan de trabajo y/o proyecto de Reglamento del OUC (5 a 10 páginas máximo).

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de la prueba de oposición, sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatuto UNC: Títulos II, IV y IX.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales: Título 5, Art. 47 a 50 y tipificador (Parte II, Agrupamiento Técnico Profesional - A Profesional), Título 7, Art. 114 y 115, Título 10, Art. 140 a 148.

Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Ordenanza HCS 6/12 UNC.

Organigrama de la FFyH.

Ley Micaela 27.499.

Resolución HCS Nº 1011/15: Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC (II Objetivos: 2.1 y 2.2, III Destinatarios).

Resolución HCS Nº 20/19: Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres e identidades no heteronormativas (RHCS-2019-208-E-UDNC-REC).

Reglamento de ayudantes alumnos y adscripciones.

Referencias adicionales: <https://ouc.unc.edu.ar/ficha-tecnica/> y <https://ouc.unc.edu.ar/>

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-890-E-UNC-DEC#FFYH la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: CLAUDIA CANDIA

Suplente: SILVIA LONATTI

A propuesta del personal

Titular: PABLO GARAY

Suplente: ANALÍA SANTILLÁN

En representación de la Comisión paritaria

Titular: DANIEL ALBERTO ARMENANTE (Observatorio Astronómico)

Suplente: FERNANDA GABRIELA CAMPESTRIN (Fac. de Ciencias Químicas)

Veedor gremial: GABRIELA INÉS VACA (Facultad de Ciencias Sociales)

ARTÍCULO 9º. Los miembros del jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ordenanza HCS Nº 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes en cada etapa del proceso de concurso, dejando constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones para recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (Art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del Honorable Consejo Superior y, de manera subsidiaria, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera una carga pública y solo por causas debidamente justificadas se podrá exceptuar de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10º: Citar a la Junta Examinadora a reunirse el jueves 3 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH), a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI, Artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12º: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI, Artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Comuníquese a todas las áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.

NG